



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA JUSTIFICACIÓN DE INVERSIONES

1. Al iniciarse la ejecución de inversiones (y siempre dentro de los tres meses posteriores a la fecha de firma del Contrato de Ayuda), debe remitirse a AIDER-G.C. por escrito, la **Comunicación de Inicio de Inversiones** acompañada por la correspondiente **acreditación documental** de la misma (factura, Acta de Replanteo de obras, contrato de prestación de servicios, etc.).
2. Si fuese el caso, el técnico responsable del proyecto, girará la oportuna **visita de comprobación *in situ*** de inicio de inversiones.

Asimismo, durante la ejecución del proyecto los técnicos de AIDER-G.C., a iniciativa propia, o por solicitud del titular del proyecto, podrán girar otras visitas para el control de la marcha del Proyecto.

3. Una vez finalizadas las inversiones (y siempre dentro del plazo de ejecución que se refleja en el Acuerdo de Concesión y en el Contrato de Ayuda), se remitirá, nuevamente por escrito, a AIDER-G.C. la **Comunicación de Finalización de Inversiones** que puede ir acompañada, o no, de la justificación de las mismas.
4. En el plazo máximo de un mes a contar desde la Comunicación de Final de Inversiones, se entregará en AIDER-G.C. la correspondiente **Justificación de Inversiones**, que deberá incluir, como mínimo:

- a. Facturas (o documentos contables de valor probatorio equivalente) correspondientes a los gastos realizados.

Para que sean válidas, deberán incluir la palabra **FACTURA**, su número, la fecha de emisión, los datos del emisor (Datos personales, CIF/NIF, dirección) y los datos del cliente (*idem*). Asimismo, se hará constar los datos relativos al IGIC (% , cuantía) y otros impuestos o tasas de aplicación, o bien, se incluirá mención a la normativa según la cual se concede la exención a la misma.

- b. Cada factura irá acompañada por su correspondiente Justificante de Pago, que debe ser alguno de los siguientes documentos, y en el que deben constar los datos ya referidos para el caso de las facturas:
 - i. Resguardo de transferencia bancaria. Preferiblemente, en el campo concepto se hará constar el número de factura que se satisface con este pago.
 - ii. Copia de cheque nominativo y el correspondiente extracto bancario en que se demuestre el cobro del mismo dentro del plazo de ejecución del proyecto.
 - iii. **SÓLO SE ADMITIRÁ EL PAGO EN EFECTIVO EN EL CASO DE FACTURAS CUYO IMPORTE NO SUPERE LOS 300,00 €**, en cuyo caso se deberá presentar la factura sellada y firmada por el proveedor, y en la que conste la inscripción "**RECIBÍ EN METÁLICO**"; además, deberá entregarse un extracto de la contabilidad del titular, en que se refleje la disminución patrimonial correspondiente a la factura en cuestión.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

- c. La fecha de las facturas y sus correspondientes justificantes de pago, no podrá ser anterior al Registro de Entrada de la Solicitud en la sede de AIDER-G.C., ni posterior al día en que expira el plazo de ejecución de las inversiones señalado en el Contrato de Ayuda.

Tampoco podrán ser posteriores a la Entrada en AIDER-G.C. de la Comunicación de Final de Inversiones.

- d. Sería aconsejable, acompañar un listado en el que apareciese cada factura (fecha, número, emisor, concepto, importe), emparejada con su correspondiente justificante de pago (tipo, fecha, número, emisor, importe).

En este caso, AIDER-G.C. proporcionará al titular del Proyecto un listado que refleje cómo se han asignado las partidas de gasto presentados con la solicitud de subvención, a los conceptos de inversión reflejados en el Contrato de Ayuda.

- e. Deberán acreditarse también los extremos particulares que se hayan reflejado en el Contrato de Ayuda; como pueda ser la obtención de licencias, autorizaciones o registros; el inicio de actividad; el alta en la Seguridad Social; Memoria de realización de actividades; etc.

Igualmente, AIDER-G.C. podrá exigir la acreditación de otros extremos que, aún no estando recogidos en el Contrato de Ayuda, resultasen imprescindibles para la justificación de las inversiones y/o para el correcto desarrollo de las acciones subvencionadas.

- f. En el caso de actividades formativas y similares, se exigirá la entrega de la documentación relativa a la evaluación de la acción, y del control de asistencia.

- g. En caso de que durante la ejecución del Proyecto se generara algún tipo documentación (estudios, folletos, carteles, soportes multimedia, etc.), habrán de entregarse en este momento los ejemplares que se hayan establecido en el Contrato de Ayuda; y siempre en un número mínimo de tres.

Se comprobará el cumplimiento de la normativa en materia de publicidad de acciones cofinanciadas con Fondos Estructurales (logos, referencias directas, etc.).

5. En el caso de **justificarse menos de la cuantía establecida** en el Contrato de Ayuda, se certificará el porcentaje de ayuda concedido a la nueva cantidad resultante. Todo ello sin perjuicio de la anulación del expediente y la retirada de la ayuda, si no se ha cumplido la finalidad y objetivos aceptados para la concesión.

Por otro lado, la justificación de inversiones debe ajustarse a las cuantías exactas establecidas por cada concepto de inversión en el Contrato de Ayuda. Se podrán admitir como máximo, y siempre con autorización expresa del Consejo de Dirección de AIDER-G.C., previa solicitud motivada del titular del Proyecto, compensaciones entre partidas que no superen el 10% de la cuantía inicialmente prevista para cada una de ellas.



Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural:
Europa invierte en las zonas rurales

A estos efectos los listados referidos en el *punto 4.d* pueden ser de gran ayuda para el control de oscilaciones presupuestarias entre las diversas partidas de inversión del Contrato de Ayuda.

6. Cuando proceda, mediante **Visita de Certificación** a la sede física del proyecto, los técnicos de AIDER-G.C. fiscalizarán la efectiva realización de las acciones subvencionadas.

Durante la misma, se comprobará el cumplimiento de la normativa en materia de publicidad de acciones cofinanciadas con Fondos Estructurales (instalación de placa según modelo que se adjunta).

7. Realizadas todas las comprobaciones necesarias se procederá a la **Certificación del Expediente**, y a la emisión del **Documento Final del Proyecto** y se ordena el **Pago** de la subvención resultante, tras las comprobaciones oportunas por el Responsable Administrativo y Financiero (Cabildo de Gran Canaria).
8. Cuando el Pago se realice en un año diferente al de concesión de la ayuda, deberá aportarse **certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social**.
9. Durante los cinco años posteriores a la justificación de las inversiones, el proyecto queda sujeto a los **organismos de Control** del Programa